

ORDEN FORAL 3/2020, de 17 de enero, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Orden Foral, por el que se aprueba la Norma SGCC 2020 que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 120.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, señala que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

Por otro lado la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas y de la calidad de los servicios públicos, estableció las medidas necesarias para la constitución y desarrollo de un sistema público de evaluación tanto de las políticas públicas que diseñen y realicen las Administraciones Públicas de Navarra, como de la calidad de los servicios que estas presten a la ciudadanía navarra en el ámbito de sus respectivas competencias.

Corresponde al Departamento de Educación definir y ordenar la calidad y la mejora continua del sistema educativo, sin perjuicio de las acciones que puedan emprender los centros educativos públicos en el ejercicio de su autonomía.

En el ámbito de esta competencia el Departamento de Educación, mediante Resolución 230/2006, de 6 de marzo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales,

autorizó la puesta en marcha de un Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en los centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, en el Marco Europeo, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, en reunión del 15 de noviembre de 2007, convinieron en esforzarse por garantizar que el profesorado con funciones rectoras, además de poseer competencias para la enseñanza y la experiencia, tuviera acceso a una formación de alta calidad en gestión y dirección de centros de enseñanza.

Mediante Resolución 458/2010, de 23 de noviembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, se autorizó la continuación del Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra y se reguló la concesión de los reconocimientos "Compromiso con la Calidad" y "Centro Excelente".

La Orden Foral 63/2013, de 5 de julio, del Consejero de Educación, modificada por Orden Foral 10/2015, de 5 de febrero, establece y regula la implantación en los centros educativos de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) con arreglo a una norma propia, la Norma de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Centros 2013, que especifica los requisitos mínimos que se deben cumplir para la obtención de los reconocimientos "Compromiso con la Calidad", "Centro de Calidad" y "Centro Excelente".

En el año 2019 la Norma ha sido sometida a una profunda revisión en base a las buenas prácticas desarrolladas por

los centros en la implantación de su Sistema de Gestión de la Calidad, la evolución de los modelos y sistemas de gestión internaciones y la necesidad de adaptar la Norma a las nuevas expectativas y requisitos, tanto de los centros como del propio Departamento de Educación.

A través de este Proyecto de Orden Foral se pretende impulsar la agilidad de los sistemas de gestión de la calidad, desde la integración de las tecnologías digitales en el entorno educativo y, principalmente, potenciar la mejora de los resultados clave de los centros públicos de Navarra, en base a la apuesta por la mejora continua y la gestión por procesos como elementos clave de la nueva Norma SGCC 2020.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

**ORDENO:**

1º.- Iniciar el procedimiento para la aprobación de un Proyecto de Orden Foral por el que se aprueba la Norma SGCC 2020 que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de enero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui